



# **FUNCIONES PÚBLICAS UBR**

Benito Juárez No. 68  
Col. Centro  
C.P. 49440  
San Luis Soyatlán, Municipio de Tuxcueca Jalisco.  
Tel. 37676 4 03 42  
[direccion.dif@tuxcueca.gob.mx](mailto:direccion.dif@tuxcueca.gob.mx)



**Unidad básica de Rehabilitación Tuxcueca**

**Domicilio: Ramón corona # 244 A**

**teléfono: 3766900854**

Funciones Públicas	Fundamento Legal	Descripción	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Recursos Financieros
<p> <b>I cualquier ciudadano del municipio de tuxcueca pueda gozar del servicio así mismo mejorar su calidad de vida.</b> </p>	<p> . Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el articulo 41 fraccion 1,56,60, 67 y 69. </p>	<p> Mejorar calidad de vida del paciente </p>	<p> Aparatos de <b>electroterapia tens</b>  Interfencial  Ultrasonido terapéutico  Parafina  Camas terapéuticas </p> <p> <b>Mecanoterapia</b>  Pelotas  Ligas de resistencia  Equipo de estimulación temprana.  Bicicleta estática.  -Barra sueca  -Barras para marcha. </p>	<p> Diversas áreas que conforman UBR  -Médico especialista en medicina física  -Terapeuta físico  - secretaria </p>	<p>0</p>



<p><b>II. Que los pacientes de UBR logren tener atención de primer nivel en su municipio</b></p>	<p>Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el artículo 41 fracción 1,56,60, 67 y 69.</p>	<p>Mejor calidad de vida del pacientes</p>	<p>. Aparatos de electroterapia tens Inferencial Ultrasonido terapéutico Parafina Camas terapéuticas  Mecanoterapia Pelotas Ligas de resistencia Equipo de estimulación temprana. Bicicleta estática. -Barra sueca -Barras para marcha.</p>	<p>Diversas áreas que conforman UBR -Médico especialista en medicina física -Terapeuta físico - secretaria</p>	<p>0</p>
<p><b>III. lograr los objetivos marcados en el expediente de cada paciente.</b></p>	<p>Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el artículo 41 fracción 1,56,60, 67 y 69.</p>	<p>Mejor calidad de vida del paciente.</p>	<p>.Aparatos de electroterapia tens Interfencial Ultrasonido terapéutico Parafina Camas terapéuticas  Mecanoterapia Pelotas Ligas de resistencia Equipo de estimulación temprana. Bicicleta estática. -Barra sueca -Barras para marcha.</p>	<p>Diversas áreas que conforman UBR -Médico especialista en medicina física -Terapeuta físico - secretaria</p>	<p>0</p>



<p><b>IV. chequeo y evaluación una vez por mes por el médico especialista para ver su evolución.</b></p>	<p>Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el artículo 41 fracción 1,56,60, 67 y 69</p>	<p>Mejorar calidad de vida del paciente.</p>	<p>.Aparatos de electroterapia tens Interfencial Ultrasonido terapéutico Parafina Camas terapéuticas</p> <p>Mecanoterapia Pelotas Ligas de resistencia Equipo de estimulación temprana. Bicicleta estática. -Barra sueca -Barras para marcha.</p>	<p>Diversas áreas que conforman UBR -Médico especialista en medicina física -Terapeuta físico - secretaria</p>	<p>0</p>
<p><b>V. Llevar el registro de las personas que acuden a terapia.</b></p>	<p>Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el artículo 41 fracción 1,56,60, 67 y 69.</p>	<p>Se lleva a cabo una bitácora con firma del paciente y datos del mismo.</p>	<p>Equipo cómputo Internet. Hojas blancas</p>	<p>Secretaria UBR</p>	<p>0</p>



<b>VI. Elaborar el reporte del mes</b>	Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el artículo 41 fracción 1,56,60, 67 y 69.	se cuantifica cuantas personas y cuantos servicios hubo en el mes .	Equipo de cómputo,	Secretaria UBR Terapeuta físico	0
<b>VII. Elaborar padrón de beneficiarios</b>	Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el artículo 41 fracción 1,56,60, 67 y 69.	Cuantificar los servicios realizados al día.	Equipo de cómputo, internet,	Secretaria UBR Terapeuta físico	0



<b>VIII. Lista de pacientes en espera.</b>	Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el artículo 41 fracción 1,56,60, 67 y 69	Realizar una agenda con datos y número de teléfono de cada paciente que requieran el servicio y aun no tengan diagnóstico.	Equipo cómputo,	Secretaria UBR .	0
<b>IX. Servicio y charla de estimulación temprana</b>	Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el artículo 41 fracción 1,56,60, 67 y 69	Promover la estimulación temprana y las diferentes etapas de niños y niñas con alguna discapacidad.	Material estimulación temprana	de Terapeuta físico	0
<b>X. programa de personas amputadas y preparación para prótesis.</b>	Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un	El paciente recibe una terapia de enseñanza, para hacer el trámite para protesis en dif Jalisco.	Equipo de mecanoterapia  Colchón terapéutico Barras para marcha Pelotas Pesas	Terapeuta físico	0



	marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el articulo 41 fraccion 1,56,60, 67 y 69				
<b>XI. armar el expediente de cada paciente Con sus respetivos documentos</b>	Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el articulo 41 fraccion 1,56,60, 67 y 69	Que el paciente lleva en tiempo y forma sus documentos.	Computadora Y hojas y lapiceras	Diversas áreas que conforman UBR -Médico especialista en medicina física -Terapeuta físico - secretaria	0
<b>XII. promover la atención y los servicios que se otorgan en la UBR.</b>	Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, contempla la protección y las medidas que el estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, como lo refieren el articulo 41 fraccion 1,56,60, 67 y 69	Planificar una charla en las diferentes localidades del municipio.	Equipo de computadora	Secretaria Terapeuta físico	0